RADICADO: 2020-00010-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que día 4 de junio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 31 de mayo del año avante, sin ser objeto de recurso alguno. El día 9 del mes avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar el presente trámite liquidatario. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Junio 10 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Diez de Dos Mil Veintiuno

La señora GLORIA INES RIOS LOZANO, a través de apoderado judicial, presentó solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor RAFAEL JOSE ALARCON CUENCA, la cual al ser revisada observa el despacho que si bien se subsano algunas de la deficiencias señaladas, en el auto inadmisorio, también lo es que no se dio cumplimiento a lo relacionado en cuanto a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, y acreedores de la sociedad conyugal, así como NO allegar el Registro Civil de Matrimonio con la nota de haberse inscrito en el mismo la sentencia que decreto el divorcio de los ex cónyuges Ríos Lozano y Alarcón Cuenca, señalando no ser ello necesario. Por lo anterior se procederá a rechazar la demanda, por no haber sido subsanada en debida forma, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta solicitud para LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora GLORIA INES RIOS LOZANO en contra del señor RAFAEL JOSE ALARCON CUENCA, por cuanto la misma no fue subsanada en debida forma.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

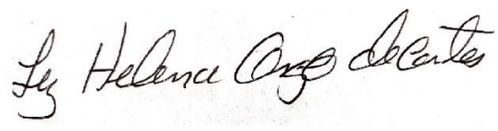

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 099 de hoy, 11 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario